

VISTO, la convocatoria 2015 realizada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Generación de Conocimiento (PGC)" y;

CONSIDERANDO:

Que la investigación constituye una de las funciones básicas de la Universidad y es un componente significativo de la calidad académica;

Que desde el año 2007 la UBP viene realizando convocatorias periódicas para la presentación de proyectos y adjudicación de becas de investigación, que se desarrollan mediante procesos en los cuales intervienen pares evaluadores externos que dictaminan acerca de la calidad y pertinencia de las propuestas que se presentan;

Que el Programa Generación de Conocimiento (PGC) se adapta completamente al formato de las convocatorias periódicas que realiza la UBP y que la misma permitirá continuar impulsando y fortaleciendo las actividades de investigación y desarrollo en la Universidad;

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adherir a la Convocatoria 2015 del "Programa Generación de Conocimiento (PGC)" realizada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba, en todas las áreas temáticas y en sus dos categorías:

- a) Proyectos de Investigación Orientados a la Demanda y a las Oportunidades en Redes (PIODO), con subsidios de \$300.000 para gastos de investigación.
- b) Proyectos de Grupos de Reciente Formación con Tutores (GRFT), con subsidios de \$30.000 para gastos de investigación y estipendio para tutores.

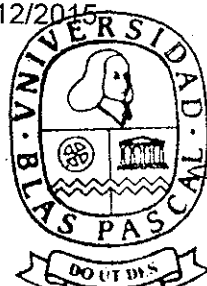
ARTÍCULO 2º. La convocatoria se registrará en un todo de acuerdo a las bases del Programa Generación de Conocimiento del Ministerio. Las bases se encuentran disponibles en <http://www.cba.gov.ar/programa-de-generacion-de-conocimientos-pgt/> o también en <http://www.ubp.edu.ar/investigacion/convocatorias/>

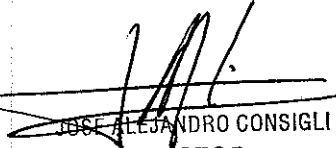
ARTÍCULO 3º. Los integrantes de los equipos de investigación cuyos proyectos resulten aprobados y subsidiados por el Ministerio, recibirán un incentivo adicional proveniente del Fondo de Becas de Investigación de la UBP, de acuerdo a la composición del equipo y a las características y grado de interés del proyecto.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION RECTORAL Nº 112/2015

Córdoba, 20 de agosto de 2015.




JOSE ALEJANDRO CONSIGLI
RECTOR
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL